

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation (Luxemburgo) el 12 de mayo de 2010 — Xuan-Mai Tran/Landsbanki Luxembourg SA, en liquidación

(Asunto C-239/10)

(2010/C 209/32)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Xuan-Mai Tran

Recurrida: Landsbanki Luxembourg SA, en liquidación

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse los artículos 1, 2 y 3 de la Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos ⁽¹⁾ en el sentido de que se aplican a un cese de operaciones a raíz de una declaración de quiebra del empresario o de una resolución judicial que ordena la disolución y la liquidación del establecimiento de crédito empresario por insolvencia sobre la base del artículo 61.(1), letras a) y b) de la Ley modificada, de 5 de abril de 1993, relativa al sector financiero, ceses para los que la ley nacional prevé la resolución con efecto inmediato del contrato de trabajo?

- 2) En caso de respuesta afirmativa a esta cuestión, ¿deben interpretarse los artículos 1, 2 y 3 de la Directiva 98/59/CE en el sentido de que el administrador concursal o el liquidador debe asimilarse a un empresario que haya previsto despidos colectivos y que pueda llevar a cabo, con esta finalidad, los actos a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Directiva y efectuar los despidos (asunto C-323/08, apartados 39, 40 y 41)? ⁽²⁾

⁽¹⁾ DO L 225, p. 16.

⁽²⁾ Sentencia de 10 de diciembre de 2009, Rodríguez Mayor y otros, aún no publicada en la Recopilación.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per la Lombardia — Sezione Terza (Italia) el 17 de mayo de 2010 — ENEL Produzione SpA/Autorità per l'energia elettrica e il gas

(Asunto C-242/10)

(2010/C 209/33)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale — Sezione Terza

Partes en el procedimiento principal

Demandante: ENEL Produzione SpA

Demandada: Autorità per l'energia elettrica e il gas

Cuestión prejudicial

¿Se oponen los artículos 23, 43, 49 y 56 del Tratado CE, el artículo 11, apartados 2 y 6, y el artículo 24 de la Directiva 2003/54/CE a una normativa nacional que, sin notificación a la Comisión Europea, obliga con carácter permanente a determinados productores de energía eléctrica que, en determinadas circunstancias, sean esenciales para satisfacer la demanda para los servicios de ordenación, a presentar ofertas en los mercados de la bolsa de electricidad con arreglo a programas establecidos por el gestor de la red de forma obligatoria y que sustraiga la remuneración de tales ofertas a la libre determinación del productor, vinculándola a parámetros no prefijados con arreglo a procedimientos transparentes, no discriminatorios y basados en el mercado?

Recurso interpuesto el 18 de mayo de 2010 — Comisión Europea/República Italiana

(Asunto C-243/10)

(2010/C 209/34)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: D. Grespan y B. Stromsky, agentes)

Demandada: República Italiana